

MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE EMITE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y CONTRATACIÓN, UNIDAD ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS EDIFICIOS DONDE SE UBICAN LOS SERVICIOS CENTRALES DE ESTA AGENCIA Y SU ARCHIVO CENTRAL.

A la vista de la consideraciones jurídicas emitida por la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Empleo en el informe AJ-SAE 2023/09 de fecha 30 de marzo de 2023 y de la solicitud de información o documentación emitida por la Intervención Delegada, se redacta la siguiente memoria justificativa que sustituye a la memoria de fecha 9 de marzo de 2023:

1. ANTECEDENTES.

La presente memoria justificativa se emite por el Servicio de Administración General y Contratación, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 99 de la Ley 9/2017 del 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Los Servicios Centrales del SAE se ubican en el edificio situado en C/ Leonardo Da Vinci, 19B, Isla de la Cartuja, en virtud de contrato de arrendamiento de fecha 25 de enero de 2016 entre la Empresa Pública de Gestión de Servicios Activos, S.A. y el SAE, habiendo sido ampliado éste mediante adenda, al contrato principal, de fecha 30 de noviembre de 2016, ocupándose a partir de ese momento la totalidad del edificio.

De acuerdo con lo indicado, el cuadro de superficie es el siguiente:

SITUACIÓN	Superficie arrendada (m²)
Planta Castillete	00,00
Planta 6	584,07
Planta 5	584,07
Planta 4	584,07
Planta 3	332,14
Planta 2	1.079,42
Planta 1	1.079,42
Planta baja	1.009,61
Planta sótano	2.098,92
TOTAL ALQUILER (M²)	7.351,72

1 de 12

Dirección Gerencia.
C/ Leonardo Da Vinci n.º 19 B.
41092. Isla de la Cartuja. Sevilla.
Teléfono: 955 033 100. Fax: 955 693 295.

ESTEBAN MELLADO PARREÑO		13/04/2023 14:25:22	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw4TVqfd4KeouzcG5Gn22NF4OA3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En el Acuerdo cuarto de la ADENDA N.º 4 por la que se prorrogaba y modificaba el contrato de arrendamiento citado, formalizada el 25 de enero de 2022, se establecía que correspondería a la parte ARRENDADORA el mantenimiento de las siguientes instalaciones:

- Centro de Transformación
- Grupo Electrógeno
- Ascensores
- Sistema contraincendios.
- Sistema Central de Refrigeración
- Sistema de alimentación ininterrumpida SAI
- Preventivo y correctivo de la climatización interior de las oficinas
- Preventivo y correctivo de los aseos del edificio
- Sistema de megafonía del edificio.
- Sistema de Accesos, CCTV y elementos anti-intrusión.

Siendo de cuenta de LA ARRENDATARIA, cualquier servicio de mantenimiento y conservación no incluido en la relación anterior, en especial las modificaciones de instalaciones que realizara el arrendatario y las adaptaciones a sus cambios o nuevas incorporaciones de puestos de trabajo, así como el suministro de materiales de repuesto (lámparas, fluorescentes, tomas de usuario, cableados, etc.).

Por otra parte, el Archivo Central de esta Agencia se ubica en el módulo 3, del edificio N1, sito en Avenida Américo Vespuccio, n.º 41 de la isla de la Cartuja, en virtud de lo establecido en la Adenda número 12 al contrato de arrendamiento del local sito en el Módulo 3 del Edificio N-1, ubicado en la Avenida Américo Vespuccio, número 41, de la Isla de la Cartuja, firmado el 2 de enero de 2009 entre el Archivo General de Andalucía y la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., para la Subrogación en el mismo del Servicio Andaluz de Empleo, como arrendataria, en la posición del Archivo General de Andalucía, formalizada el día 30 de junio de 2021.

El local cuenta con 982 m² (952,80 m² útiles + 29,20 m² zonas comunes), de los cuales 210 m² serán puestos de trabajo y aseos y el resto, unos 772 m² aproximadamente se destinará al depósito-almacén de archivos.

En la citada adenda se establece en el acuerdo segundo que en el importe de la renta se encuentran incluidos la repercusión del canon de la Entidad de Conservación, el mantenimiento de elementos estructurales de la cubierta y fachada del edificio N-1, Módulo 3, en el que se encuentra el local objeto de arrendamiento, así como la parte proporcional del Impuesto de Bienes Inmuebles y el servicio de control de plagas.

De lo que se deduce que corresponderá a la arrendadora el mantenimiento de elementos estructurales de la cubierta y fachada del edificio y a esta Agencia, como arrendataria, el mantenimiento y conservación del local y sus instalaciones privativas.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Código CPV: 50700000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios.

El objeto del presente contrato será desarrollar el mantenimiento integral de las instalaciones, así como preservar el buen estado de los edificios donde radican los Servicios Centrales y el Archivo Central de esta Agencia de Régimen Especial, con la finalidad de garantizar la

ESTEBAN MELLADO PARREÑO		13/04/2023 14:25:22	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw4TVqfd4KeouzcG5Gn22NF4OA3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



permanente disponibilidad y operatividad de sus elementos e instalaciones con el nivel de prestaciones adecuado, en condiciones de máxima seguridad, calidad del servicio, eficiencia y cumpliendo la normativa legal obligatoria, y, en todo caso, en los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares aplicable a la presente licitación.

3. JUSTIFICACIÓN

Como se ha expresado en el apartado primero, los Servicios Centrales del SAE se ubican en el edificio situado en C/ Leonardo Da Vinci, 19B, Isla de la Cartuja, y su Archivo Central en el Módulo 3 del Edificio N-1, ubicado en la Avenida Américo Vespucio, número 41, de la Isla de la Cartuja.

Dado que existen determinadas tareas de mantenimiento y conservación, a realizar en los edificios, que no son cubiertas por la parte arrendadora del bien inmueble y que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se hace necesario la tramitación del presente contrato de servicios. Estas instalaciones requieren de un servicio permanente de mantenimiento para posibilitar su conservación y su adecuado funcionamiento, conforme a los requerimientos técnicos que establece la normativa. Los requerimientos técnicos aplicables a los edificios administrativos son cada vez más exigentes y complejos. La normativa aplicable a las instalaciones eléctricas, térmicas, de fontanería o contra incendios nos exige un mantenimiento adecuado y actualizado de las instalaciones, así como la reposición de materiales desgastados o desfasados y la realización de pequeñas reparaciones o actuaciones (pintura, albañilería..). Por otro lado, además, es necesario realizar este adecuado mantenimiento de estos edificios ya que de él depende el confort de los trabajadores y usuarios y, en muchas ocasiones, el cumplimiento de los requerimientos derivados de la normativa de seguridad e higiene laboral.

4. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

La contratación de este servicio se fundamenta en la necesidad de dar cobertura al servicio de conservación y mantenimiento de la sede de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Empleo sita en C/ Leonardo Da Vinci, 19B, Isla de la Cartuja y de la sede de su archivo documental sito en C/ Américo Vespucio, 41, Isla de la Cartuja, que resulta imprescindible para el normal funcionamiento de los servicios públicos y ejercicio de las competencias que nos han sido encomendadas.

Teniendo en cuenta la inexistencia de recursos humanos en la actual relación de puestos de trabajo, la no disposición de medios materiales y la ineludible necesidad del objeto del contrato se pone de manifiesto la INSUFICIENCIA DE MEDIOS, que justifica la contratación externa del servicio para dar cobertura al mantenimiento y conservación de ambas sedes en condiciones de seguridad y habitabilidad.

5. TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El contrato resultante del presente procedimiento de licitación se tipifica como contrato de servicios de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 17 de la LCSP.

El procedimiento mediante el cual se tramitará el expediente de contratación será el abierto, conforme a lo establecido en los artículos 22, 116, 117, 122, 124, 156, y lo establecido en la Subsección 2ª, Sección 2ª del Capítulo I, Título I del Libro Segundo de la LCSP

ESTEBAN MELLADO PARREÑO		13/04/2023 14:25:22	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw4TVqfd4KeouzcG5Gn22NF4OA3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El procedimiento a seguir se tramitará de forma ordinaria, conforme a las normas establecidas en la LCSP.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

El objeto del contrato no es susceptible de división por lotes dado que las labores de mantenimiento y conservación, objeto del contrato, presentan una naturaleza homogénea y para la ejecución del mismo se solicita que la persona adjudicataria disponga de un solo operario con la categoría de oficial de primera que atenderá a las necesidades que puedan surgir en ambos edificios ubicados muy próximos entre sí, teniendo uno de ellos, la sede administrativa sita en Leonardo Da Vinci, un alto nivel de ocupación y el otro, sito en Américo Vespucio, destinado a archivo, una mínima ocupación y previsible baja demanda de actuaciones de mantenimiento.

Ello, pues, solo será posible mediante la gestión integral con un único interlocutor e imposibilita la división del contrato en Lotes.

Por lo expuesto, la no división en lotes de los servicios contratados favorece:

1. La homogeneización de procedimientos y la simplificación en la gestión de los servicios, unificando la interlocución, gestión y organización con la persona adjudicataria.
2. La optimización de recursos económicos y la reducción de costes que permiten aumentar la productividad y eficiencia de los servicios contratados.

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Importe total (IVA excluido): 139.250,20 €

Importe del IVA: 29.242,54 €

Importe total (IVA incluido): 168.492,74 €

Importe desglosado:

- Coste salarial Oficial de Primera:

CATEGORIA	CONCEPTOS DE ABONO												20% Sal. base	TOTAL
	DÍAS	36,38 €	3,64 (2 qui.)	DÍAS	7,10 €	10,50 €	DÍAS	4,24 €	MES	29,20 €	PLUS ABSENTISMO	PLUS DE DISPONIBILIDAD	TELEF. JEFE DE EQUIPO	
Oficial de 1ª														
Enero	31	1.127,78 €	112,84 €	24	170,40 €	252,00 €	20	84,80 €	1	29,20 €	109,09 €	225,56 €		2.111,67 €
Febrero	28	1.018,64 €	101,92 €	23	163,30 €	241,50 €	19	80,56 €	1	29,20 €	109,09 €	203,73 €		1.947,94 €
Marzo	31	1.127,78 €	112,84 €	27	191,70 €	283,50 €	23	97,52 €	1	29,20 €	109,09 €	225,56 €		2.177,19 €
Abril	30	1.091,40 €	109,20 €	22	156,20 €	231,00 €	17	72,08 €	1	29,20 €	109,09 €	218,28 €		2.016,45 €
Mayo	31	1.127,78 €	112,84 €	26	184,60 €	273,00 €	22	93,28 €	1	29,20 €	109,09 €	225,56 €		2.155,35 €
Junio	30	1.091,40 €	109,20 €	25	177,50 €	262,50 €	21	89,04 €	1	29,20 €	109,09 €	218,28 €		2.086,21 €
Julio	31	1.127,78 €	112,84 €	26	184,60 €	273,00 €	21	89,04 €	1	29,20 €	109,09 €	225,56 €		2.151,11 €
Agosto	31	1.127,78 €	112,84 €	26	184,60 €	273,00 €	0	0,00 €	1	29,20 €	0,00 €	225,56 €		1.952,98 €
Septiembre	30	1.091,40 €	109,20 €	26	184,60 €	273,00 €	21	89,04 €	1	29,20 €	109,09 €	218,28 €		2.103,81 €
Octubre	31	1.127,78 €	112,84 €	25	177,50 €	262,50 €	21	89,04 €	1	29,20 €	109,09 €	225,56 €		2.133,51 €
Noviembre	30	1.091,40 €	109,20 €	25	177,50 €	262,50 €	21	89,04 €	1	29,20 €	109,09 €	218,28 €		2.086,21 €
Diciembre	31	1.127,78 €	112,84 €	23	163,30 €	241,50 €	18	76,32 €	1	29,20 €	109,09 €	225,56 €		2.085,59 €
TOTAL	365	13.278,70 €	1.328,60 €	298	2.115,80 €	3.129,00 €	224	949,76 €	12	350,40 €	1.199,99 €	2.655,74 €		25.007,99 €
PAGAS EXTRAORDINARIAS:														3.457,20 €
TOTAL RETRIBUCIÓN ANUAL:														28.465,19 €
S.S. A CARGO DE EMPRESA:														37,10 %
IMPORTE SEGURIDAD SOCIAL:														10.560,59 €
TOTAL ANUALIDAD TRABAJADOR CON SEGURIDAD SOCIAL:														39.025,78 €

ESTEBAN MELLADO PARREÑO		13/04/2023 14:25:22	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw4TVqfd4KeouzcG5Gn22NF4OA3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Coste salarial de un Oficial de 1ª para sustitución por vacaciones

CATEGORIA	CONCEPTOS DE ABONO SUSTITUCIÓN AGOSTO 2023									
		36,38 €		7,10 €	10,50 €		4,24 €		29,20 €	
Oficial de 1ª	DÍAS	SALARIO BASE	DÍAS	PLUS DE ASISTENCIA	PLUS DE PRODUCT.	DÍAS	PLUS DE TRANSPORTE	DE MES	PLUS DE ABSENTISMO	DE TOTAL
Agosto	31	1.127,78 €	26	184,60 €	273,00 €	22	93,28 €	1	29,20 €	1.707,86 €
TOTAL	31	1.127,78 €	26	184,60 €	273,00 €	22	93,28 €	1	29,20 €	1.707,86 €

P. PROPOR. PAGA EXTRA.: 269,90 €

TOTAL RETRIBUCIÓN ANUAL: 1.977,76 €

S.S. A CARGO DE EMPRESA: 37,10 %

IMPORTE SEGURIDAD SOCIAL: 733,75 €

TOTAL TRABA. SUSTITUTO CON SEGURIDAD SOCIAL: 2.711,51 €

- Coste salarial de peón ordinario de apoyo:

CATEGORIA	CONCEPTOS DE ABONO DE APOYO 2023									
		33,27 €		6,65 €	9,51 €		4,24 €		29,20 €	
Peon Ordinario	DÍAS	SALARIO BASE	DÍAS	PLUS DE ASISTENCIA	PLUS DE PRODUCT.	DÍAS	PLUS DE TRANSPORTE	MES	PLUS DE ABSENTISMO	TOTAL
Sin especificar	24	798,48 €	20	133,00 €	190,20 €	20	84,80 €	1	29,20 €	1.235,68 €
Mayo	12	399,24 €	10	66,50 €	95,10 €	10	42,40 €	0,5	14,60 €	617,84 €
Octubre	12	399,24 €	10	66,50 €	95,10 €	10	42,40 €	0,5	14,60 €	617,84 €
TOTAL	48	1.596,96 €	40	266,00 €	380,40 €	40	169,60 €	2	58,40 €	2.471,36 €

TOTAL ANUAL APOYO: 2.866,88 €

S.S. A CARGO DE EMPRESA: 37,10 %

IMPORTE SEGURIDAD SOCIAL: 1.063,61 €

TOTAL TRABAJADORES APOYO CON SEGURIDAD SOCIAL: 3.930,49 €

COSTE SALARIAL ANUAL	2023
OFICIAL 1ª	39.025,78 €
OFICIAL 1ª SUSTITUCIÓN VACACIONES	2.711,51 €
APOYOS	3.930,49 €
IMPORTE MANO DE OBRA ANUAL	45.667,78€

CONCEPTOS	IMPORTE
COSTES DIRECTOS	
COSTES SALARIALES	45.667,78 €
TOTAL MANO DE OBRA	45.667,78 €
COSTE DE MATERIALES (15% S/MO)	6.850,17 €
HERRAMIENTAS (2% S/MO)	913,36 €
COSTE DE EPIS, TELEFONOS MÓVILES Y VESTUARIO (4% S/MO)	1.826,71 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	55.258,02 €

CONCEPTOS	IMPORTE
COSTES INDIRECTOS	
GASTOS GENERALES (17% s/ejecución)	9.393,86 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (9% s/ejecución)	4.973,22 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS	14.367,08 €

Porcentaje Gastos Generales de Estructura: Son los asociados a gastos generales de estructura de empresa, no específicos para este contrato en cuestión; a modo de ejemplo sin carácter

ESTEBAN MELLADO PARREÑO		13/04/2023 14:25:22	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw4TVqfd4KeouzcG5Gn22NF4OA3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



exhaustivo: gastos por alquileres o amortización de oficinas y locales generales (no específicos para el contrato en cuestión), personal administrativo general y personal directivo, gastos financieros, cargas fiscales excepto IVA o tasas administrativas. Conforme al artículo 131.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se fija en el 17%.

Porcentaje Beneficio Industrial: Se fija en el 9%.*

* En los contratos de servicios, tal como se desprende del artículo 100.2 LCSP, los costes de personal pueden suponer la partida principal del gasto en el presupuesto base de licitación. Interesa destacar que los costes directos determinarán por sí mismos el presupuesto de licitación de forma precisa, y ya que el empresario o contratista deberá, por ley, cumplir lo

establecido en los Convenios Colectivos, la oferta a la baja que propongan afectará sobre todo a los costes por gastos generales y beneficio industrial.

Por este motivo, con objeto de facilitar una mayor concurrencia de empresas en la licitación, garantizar la calidad de las prestaciones licitadas y que estas gocen de un mayor margen de maniobra en cuanto a la hora de establecer sus proposiciones económicas se ha establecido un beneficio industrial del 9%, al establecer la Resolución n.º 638/2016 del Tribunal Administrativo Central de Recursos contractuales, que el porcentaje del 6% recogido en el artículo 131 del RGLCAP tiene carácter orientativo pudiendo establecerse uno mayor o menor, según las circunstancias.

CONCEPTOS	IMPORTE
TOTAL PRECIO SIN IVA	69.625,10 €
IVA 21%	14.621,27 €
TOTAL UNA ANUALIDAD IVA incluido	84.246,37 €
TOTAL DOS ANUALIDADES IVA incluido:	168.492,74 €

El Importe del Presupuesto base de Licitación se ha calculado teniendo en cuenta las necesidades reales de mantenimiento y conservación las sedes donde se ubican los Servicios Centrales y el Archivo Central de esta Agencia.

Al tratarse de un contrato en el que los costes salariales son parte esencial en el precio total del mismo, de acuerdo con el artículo 100.2 de la LCSP, se ha tenido en cuenta el actual Convenio Colectivo Siderometalúrgico de Sevilla con vigencia desde el día 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023 (Boletín Oficial de Sevilla núm. 41 de 19/02/2022), siendo el personal que actualmente presta el servicio en el contrato de naturaleza subrogable, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del referido Convenio. Los cálculos para este ejercicio se han realizado conforme los importes establecidos en la tabla salarial para el año 2023 firmada por CCOO y UGT junto con La Federación de Empresarios del Metal, FEDEME.

ESTEBAN MELLADO PARREÑO		13/04/2023 14:25:22	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw4TVqfd4KeouzcG5Gn22NF4OA3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El Convenio Colectivo de referencia no establece desagregación por género de los trabajadores/as que prestan servicio en la actividad.

El **VALOR ESTIMADO** del presente contrato, teniendo en cuenta que se prevé que el contrato pueda ser prorrogado hasta un máximo de 1 año, será de DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (208.875,30 €).

Cálculo del valor estimado: coste de una anualidad IVA excluido: 69.625,10 euros x 2 anualidades = 139.250,20 euros + una anualidad de prórroga (no existen modificaciones, ni variantes, etc.)= **208.875,30 €.**

El importe base de licitación habrá de imputarse a la partida presupuestaria y distribuirse en las anualidades que a continuación se exponen:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Cuantía*
2023	1239010000 G/32L/21200/00 01	28.082,12 €
2024	1239010000 G/32L/21200/00 01	84.246,37 €
2025	1239010000 G/32L/21200/00 01	56.164,25 €

* La distribución de anualidades se ha hecho en la condición que el contrato comience a ejecutarse a partir del día 01 de agosto de 2023. La cantidad correspondiente a diciembre de cada anualidad se imputa a la siguiente anualidad.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN.

La duración del contrato será de dos años contados a partir del día siguiente a la formalización del mismo, pudiendo ser objeto de una o sucesivas prórrogas, hasta un máximo de 12 meses. Dicha prórroga tiene un plazo de preaviso de dos meses.

9. PLAZO DE GARANTÍA.

El Plazo de Garantía será de 1 mes a partir de la recepción final del contrato de servicios.

10. MEDIOS DE JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Los criterios de solvencia exigidos en el PCAP resultan adecuados para garantizar que los licitadores cuentan con la capacidad financiera y las competencias técnicas y profesionales necesarias para ejecutar el contrato que nos ocupa. Todos los requisitos exigidos se encuentran vinculados al objeto del contrato y resultan proporcionados respecto a él. Con estos criterios se pretende asegurar que los licitadores posean las características económicas y técnicas que les

ESTEBAN MELLADO PARREÑO		13/04/2023 14:25:22	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw4TVqfd4KeouzcG5Gn22NF4OA3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



permitan ejecutar con garantías la prestación del servicio de mantenimiento descrito, teniendo en cuenta la complejidad técnica del contrato y su dimensión económica.

10.1. Solvencia económica y financiera:

La solvencia técnica o profesional se podrá acreditar por los siguientes medios:

10.1.1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del Contrato:

Indicar ambas en todo caso.

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015	Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015
Grupo O Subgrupo 1 Categoría A	Grupo O Subgrupo 1 Categoría 1

10.1.2. Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario:

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

1. Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser de al menos del 40% del valor estimado (83.550,12 €).

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

10.2. Solvencia técnica o profesional:

La solvencia técnica o profesional se podrá acreditar por los siguientes medios:

10.2.1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato

Indicar ambas en todo caso.

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015	Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015.
Grupo O Subgrupo 1 Categoría A	Grupo O Subgrupo 1 Categoría 1

ESTEBAN MELLADO PARREÑO		13/04/2023 14:25:22	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw4TVqfd4KeouzcG5Gn22NF4OA3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



10.2.2. Criterios de selección relativos a la solvencia o profesional del empresario:

Se exige la presentación de la documentación relativa al siguiente criterio:

1.- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

La acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, es decir, igual o mayor a 48.737,57 €.

11. SUBROGACIÓN DE PERSONAL.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 130.1 LCSP, se indica a continuación los datos laborales suministrados por la empresa que viene efectuando las prestaciones objeto de este contrato:

Convenio Colectivo que impone al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales: Convenio Colectivo del sector de Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Sevilla vigente. (Colectivo del sector de Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Sevilla, con vigencia del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023, BOP de Sevilla núm. 41, de 19 de febrero de 2022).

Trabajador: 1

Categoría: Oficial de 1ª Oficio

Antigüedad: 02/07/2012.

Tipo contrato: 189.Indefinido. (Ctto. Legal: IND.TI.COMPL.TRANSF.CONT.TEMP.)

Jornada de trabajo es de 40 horas semanales.

Plus de jefe de equipo: Sí

Plus de disponibilidad: 1.200,00 €/año.

12. RÉGIMEN DE PAGOS.

Pagos parciales: por certificaciones mensuales vencidas, por el importe resultante de dividir el precio del contrato por el número de meses de duración del mismo (24 meses), previa presentación de factura y con la conformidad del responsable del trabajo.

ESTEBAN MELLADO PARREÑO		13/04/2023 14:25:22	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw4TVqfd4KeouzcG5Gn22NF4OA3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la adjudicación del expediente se ha considerado conveniente el establecimiento de una pluralidad de criterios asociados tanto a la calidad de las ofertas presentadas como a su precio, con objeto de permitir su adjudicación a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio.

Se justifica la elección de los criterios de adjudicación por considerarlos directamente vinculados al objeto del contrato y permitir una adecuada selección del contratista en función de la oferta con una mejor relación calidad-precio, siendo valorados mediante la aplicación de fórmulas y juicios de valor conjugando la mejor oferta desde el punto de vista económico y la realización efectiva del mantenimiento integral de las instalaciones para lo cual se estima pertinente que las empresas conozcan el estado de situación de los edificios e instalaciones y sobre dicho conocimiento presenten propuestas de mejoras y planes de organización del trabajo (Informe técnico y Plan de mantenimiento).

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: Hasta 30 puntos

1.- Informe técnico del estado de las sedes y los distintos elementos e instalaciones del edificio, incluidos en el mantenimiento (hasta 15 puntos) resultado del reconocimiento in situ de las instalaciones objeto del contrato, con aportación de sugerencias sobre correcciones y mejoras factibles.

La visita al centro será justificada mediante certificación sellada y firmada por funcionario dependiente del Servicio de Administración General y Contratación del SAE, siendo la aportación de este documento requisito necesario para obtener puntuación por este apartado, según la siguiente proporción:

1.1.- Cuando presente un análisis detallado de los distintos elementos e instalaciones del edificio incluido en el mantenimiento que permita conocer su estado y sus necesidades, proponiendo soluciones concretas para paliar las carencias detectadas: 11 a 15 puntos.

1.2.- Cuando presente un análisis detallado de los distintos elementos e instalaciones del edificio incluido en el mantenimiento que permita conocer su estado y sus necesidades, proponiendo soluciones genéricas : 6 a 10 puntos.

1.3.- Cuando presente un análisis genérico sin proponer soluciones para las carencias detectadas o las propuestas son genéricas: 1 a 5 puntos.

2. Plan de mantenimiento (hasta 15 puntos) El Plan de mantenimiento es el documento técnico que describe la organización del servicio en cuanto a programación diaria, periodicidad de los controles y tiempo dedicado a las tareas rutinarias de mantenimiento mediante un protocolo que abarque de manera exhaustiva cómo se realizarán todas y cada una de las tareas necesarias para el mantenimiento de las sedes (incorporando las fichas de mantenimiento preventivo, en las que se establezcan las operaciones a realizar y el calendario de revisiones, que en cualquier caso serán, al menos, las establecidas por la normativa vigente), valorándose en la siguiente proporción:

2.1. Cuando presente una propuesta detallada del plan de mantenimiento y de organización del servicio, que ponga de manifiesto la programación diaria y los trabajos a realizar con la periodicidad mínima establecida en el Pliego de prescripciones técnicas (PPT), y el tiempo dedicado a las tareas rutinarias de mantenimiento, que permitan cumplir, como mínimo, los objetivos detallados en los pliegos, mediante un protocolo que abarque y explique de manera exhaustiva cómo se realizarán todas y cada una de las tareas necesarias para el mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal objeto del contrato: De 8 a 15 puntos.

ESTEBAN MELLADO PARREÑO		13/04/2023 14:25:22	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw4TVqfd4KeouzcG5Gn22NF4OA3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.2. Cuando presente una propuesta genérica del plan de mantenimiento y de organización del servicio que se propone desarrollar, mediante un protocolo poco detallado o no exhaustivo: De 4 a 7 puntos.

2.2. Cuando presente una propuesta incompleta del plan de mantenimiento, porque no abarque todas las tareas necesarias para el mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal objeto del contrato: De 1 a 3 puntos

Criterios de adjudicación ponderables de forma automática: 70 puntos.

- Oferta Económica (60 puntos)

La máxima puntuación económica (60 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto base de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda, de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente, según la siguiente fórmula:

$$X = \frac{\text{Max} \times (\text{PL} - \text{Of})}{\text{PL} - \text{OMB}}$$

Siendo:

PL= Presupuesto de licitación (en euros).

Max= Puntuación máxima de la proposición económica.

OMB= Oferta mas baja (en euros).

Of= Oferta económica de la empresa (en euros).

Esta fórmula se considera adecuada ya que posibilita tratar de manera ecuánime todas las ofertas presentadas, asignando mayor puntuación a aquellas ofertas que más se alejan del valor del Presupuesto Base de Licitación, es decir, a la oferta más baja.

- Puesta a disposición del servicio de un software de gestión de mantenimiento (10 puntos)

Se valorará con 10 puntos la puesta a disposición del servicio de un software de gestión de mantenimiento asistido por ordenador.

El citado software permitirá tener actualizada y digitalizada toda la documentación que genere el servicio, llevar eficientemente la gestión del mantenimiento, el control de las revisiones e inspecciones periódicas exigidas por la legislación, emitir informes mensuales.

La puesta a disposición del servicio de un software de gestión del mantenimiento no forma parte del objeto del contrato porque limitaría a priori la presentación de ofertas a la licitación y no se trata de un elemento indispensable para la realización del mismo, por tanto se considera una mejora al ser una prestación adicional que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 145.7 de la LCSP

ESTEBAN MELLADO PARREÑO		13/04/2023 14:25:22	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw4TVqfd4KeouzcG5Gn22NF4OA3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



14. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA.

Los parámetros objetivos para la determinación de una oferta como anormalmente baja, serán los relativos al precio, reproduciendo los supuestos establecidos en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Los criterios establecidos distintos del precio, como son el Informe técnico, el Plan de mantenimiento y el Software de gestión no serán tenidos en cuenta a la hora de considerar una oferta como anormalmente baja, ya que no se considera que estos valores sean relevantes, dado el escaso impacto que tendrían en la viabilidad de la propuesta.

15. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

Se establece como condición especial de ejecución, la recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberán retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en contenedores adecuados, y trasladarlos al punto limpio correspondiente o entregarlos directamente a los gestores autorizados de residuos.

Quedan incluidos los residuos de aparatos electrónicos y eléctricos. A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá aportar trimestralmente al Servicio de Administración General y Contratación del SAE, justificación que acredite que los residuos generados han recibido el tratamiento medioambiental más adecuado tanto para su reciclado como su depósito en punto limpio, cuando proceda, mediante alguno de los documentos siguientes:

- a) certificado del punto limpio.
- b) reportaje fotográfico donde se constate el cumplimiento.
- c) certificado del Ayuntamiento.
- d) declaración responsable.

En el supuesto que la persona adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de la presente cláusula medioambiental será asumida del mismo modo e íntegramente por la persona subcontratista.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
GENERAL Y CONTRATACIÓN
Fdo. Esteban Mellado Parreño.

ESTEBAN MELLADO PARREÑO		13/04/2023 14:25:22	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw4TVqfd4KeouzcG5Gn22NF4OA3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	